

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

DESPACHO No. 2

Tunja,

23 SEP 2016

Medio de Control : **Contractual**
Demandante : **Pedro Simón Vargas Sáenz**
Demandado : **Municipio de Tunja**
Expediente : **15000-23-31-000-1997-17024-00**

Magistrado Ponente : **Luis Ernesto Arciniegas Triana**

Ingresa el proceso al Despacho poniendo en conocimiento que a través del Decreto municipal N° 0182 del 2 de agosto de 2000 el municipio de Tunja adquirió todos los derechos que ostentaba la empresa de acueducto y alcantarillado de Tunja Ltda. En ese orden, quien intervendrá en el presente asunto es el citado ente territorial y como quiera que el mismo ya se encuentra notificado (fl. 171-173), al igual que la empresa Proactiva Aguas de Tunja S.A. se ordenará que por secretaria de esta Corporación se proceda a dar cumplimiento del auto del 26 de agosto de 2015 (fls. 2327-2328) por medio del cual se ordenó fijar en lista el proceso para que contesten la demanda.

De otra parte, a folios 2601 a 2612 obra cesión de derechos litigiosos por parte del tercero coadyuvante a favor de los señores José Ernesto Galindo y Armando Antonio Baca Mena. Previo a resolver dicha solicitud en aplicación del artículo 60 del C.P.C., se correrá traslado a las partes accionadas para que se pronuncien sobre la cesión.

En virtud de lo expuesto, se

Medio de Control : Contractual
Demandante : Pedro Simón Vargas Sáenz.
Demandado : Municipio de Tunja.
Expediente : 15000-23-31-000-1997-17024-00

RESUELVE:

PRIMERO. Por secretaría **DÉSELE** cumplimiento al numeral séptimo del auto del 26 de agosto de 2015, para que el municipio de Tunja y Proactiva Aguas de Tunja S.A. contesten la demanda de conformidad con el artículo 207 numeral 5° del C.C.A.

SEGUNDO. CÓRRASELE traslado por el término de 3 días a las entidades accionadas, para que se manifiesten sobre la cesión de derechos litigiosos a favor de los señores José Ernesto Galindo y Armando Antonio Baca Mena.

TERCERO. RECONÓZCASELE personería al Abogado Franchesco Geovanny Ospina Lozano, identificado con C.C. No. 7.181.975 de Tunja y portador de la T.P. No. 146.762 C.S. de la J. para actuar como apoderado judicial del municipio de Tunja dentro del proceso de la referencia, conforme al poder otorgado a folio 2591.

CUARTO. Surtido el traslado ingrésese para lo de su cargo.

Notifíquese y cúmplase

LUIS ERNESTO ARCINIEGAS TRIANA

Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DE BOYACÁ
NOTIFICACION POR ESTADO
el auto anterior se notifica por estado
No. 168 de hoy, 26 SEP 2016
EL SECRETARIO